



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Desafecta Renglón CM 80.207 Droguería Comarsa S.A.

Visto el Expediente EX-2019-01819230- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF por el que se tramita cambio de marca definitivo propuesto por el proveedor DROGUERÍA COMARSA S.A. para el insumo 0310400013 DIFENHIDRAMINA X 10 MG/ML, FCO AMPOLLA X 10 ML, MARCA LARJAN; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DI-2018-04252111-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de fecha 07 de Diciembre del 2018, se adjudicó en la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.207/2018 contratación de “MONODROGAS” para cubrir las distintas necesidades de las reparticiones de la Provincia de Mendoza”, al mencionado proveedor DROGUERÍA COMARSA S.A., entre otros.

Que el proveedor, por nota NO-2019-01777209-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 03, informa que como cambio de marca definitivo y con el objeto de no provocar demoras en la entrega de estos insumos, solicita entregar DIFENHIDRAMINA X 10 MG/ML AMPOLLA X 10 ML de LAB. KLONAL, en lugar de DIFENHIDRAMINA X 10 MG/ML FRASCO AMPOLLA X 10 ML de LAB. VEINFAR/LARJAN; adjuntando nota del Laboratorio VEINFAR/LARJAN, como documentación respaldatoria, donde indica que el Laboratorio no posee stock, no teniendo fecha precisa de reposición. También adjunta en este orden, nota del Laboratorio FADA, el otro laboratorio que produce este medicamento en presentación FRASCO AMPOLLA, quien tampoco tiene en stock actualmente.

Que por Disposición N° 12 de la Dirección Provincial de Farmacología y Normalización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios de orden 13, se determina denegar el cambio de marca definitivo propuesto por el proveedor DROGUERÍA COMARSA S.A. para el insumo 0310400013 DIFENHIDRAMINAX 10 MG/ML, FCO AMPOLLA X 10 ML, MARCA LARJAN y por ser único oferente, solicita se realice la desafectación definitiva del renglón 39 del Convenio Marco 80.207/2018.

Que vistos los antecedentes que obran en el Expediente, esta Dirección General comparte lo expresado por la Dirección de Farmacología, por lo que corresponde proceder a dar por finalizado, en forma parcial, el Convenio Marco N° 80207/2018- Monodrogas al proveedor DROGUERÍA COMARSA S.A., para el insumo 0310400013 DIFENHIDRAMINAX 10 MG/ML, FCO AMPOLLA X 10 ML, MARCA LARJAN, adjudicado por DI-2018-04252111-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 141° de la Ley de Administración Financiera N° 8706 y del Decreto Reglamentario N° 1000.

Por ello, en uso de sus facultades

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º - Dar por finalizado en forma parcial el Convenio Marco N° 80.207/2018 – Monodrogas, al proveedor DROGUERÍA COMARSA S.A. para el insumo 0310400013 DIFENHIDRAMINAX 10 MG/ML, FCO AMPOLLA X 10 ML, MARCA LARJAN, adjudicado por DI-2018-04252111-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 141º de la Ley de Administración Financiera N° 8706 y del Decreto Reglamentario N° 1000 y por los motivos expresados en los considerandos.

Artículo 2º - Procédase por medio de la Subdirección de Compras Electrónicas a adoptar las medidas pertinentes en el sistema de Catálogo de Oferta Permanente.

Artículo 3º: Publíquese, notifíquese a la Dirección Provincial de Farmacología y Normalización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios, al proveedor DROGUERÍA COMARSA S.A. y archívese.